

---

# CÓDIGO DE CONDUCTA ARPA EMC

---

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE ARPA EMC.

## CARTA DE LA PRESIDENCIA



Tengo el gusto de presentar el Código de Conducta Global de Equipos Móviles de Campaña ARPA SAU.

Este Código de Conducta, no es una lista de valores nuevos a la que debemos adherirnos, ni una mera declaración de intenciones, es ante todo una expresión voluntariamente redactada de los principios de ética e integridad que hemos hecho nuestros con el paso de los años, valores que han conformado la empresa y que ahora simplemente plasmamos en este documento.

Describe cómo hacemos negocios de la forma correcta, en las decisiones diarias, en la forma de trabajar y de ser empresa.

Somos una empresa sostenible, donde nos preocupamos por las personas y por nuestro entorno.

Es un Código del que todos formamos parte, al que todos debemos aportar, no solo la dirección de la empresa o sus trabajadores, sino todos aquellos que la conforman.

En un Código de sentido común, de respeto mutuo, de responsabilidad de cada uno sobre los demás.

Os pido no solo que leáis este Código, sin que lo compartáis, lo pongáis en práctica y lo alimentéis, para entre todos hacer de él, el alma de nuestra filosofía de empresa.

A handwritten signature in blue ink, which reads "Clara Arpa". The signature is stylized and fluid.

Clara Arpa

CEO

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE ARPA EMC.

## DEFINICIÓN:

Por definición, el Código Ético o de Conducta, es aquel que fija las normas que regulan el comportamiento de las personas dentro de una organización.

El Código de Conducta de ARPA, pretende dar a conocer los principios éticos y de integridad, que rigen el funcionamiento de la empresa, tanto a nivel interno entre sus empleados, como a nivel externo con todos los grupos de interés.

En 1968, Arpa fue creada como una pequeña empresa familiar, con valores y anhelos familiares que son los que nos han traído hasta aquí. Aunque ahora el tamaño de la empresa, su gama de productos y sus recursos humanos y económicos son mucho mayores que aquellos con los que inició su andadura, no queremos perder de vista de donde partimos, el espíritu con que se inició esta empresa y, sobre todo, los valores que nos han hecho llegar hasta donde estamos.

Lo que somos está impreso en el ADN de la Compañía, es imborrable y queremos ponerlo en valor y en conocimiento de todos nuestros grupos de interés que forman parte de esta empresa, porque comparten los mismos valores que nosotros, de otro modo no hubiera sido posible avanzar tal y como lo hemos hecho y pretendemos seguir haciéndolo.

Este es un Código nuestro, que nos recuerda a todos y muestra a los demás, qué es Arpa y quiénes son y cómo se comportan, todos y cada uno de los que forman parte de esta empresa.

Es además un Código, que está en consonancia con el mundo en el que nos movemos y trabajamos, somos firmantes del Pacto Mundial y, por lo tanto, conocedores y seguidores de sus 10 principios no por adhesión sino por convicción.

No se trata de un modo nuevo de actuar, es la manera lícita y ética de hacer las cosas que venimos ejerciendo, nuestro modo de ver la empresa, que ahora va a ser recogida en un documento, pero que venimos poniendo en práctica desde al comienzo.

Reputación y diferencia son características de esta empresa que queremos y debemos mantener, promoviendo y exigiendo, el cumplimiento de nuestros valores a todos los partícipes de este proyecto ARPA.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE ARPA EMC.

## ÁMBITO:

Este Código Ético, es de obligado cumplimiento para todos y cada uno de los miembros de esta empresa, que están llamados a trabajar dentro de los principios éticos en la que este se enmarca. ARPA es, lo que todos y cada uno de los que la componen son. El comportamiento ético de la empresa es el comportamiento ético de aquellos que la forman y los valores de la empresa solo pueden ser, los valores de aquellos que la componen.

El deseo de ARPA, es que la relación con todos nuestros grupos de interés sea una relación de colaboración y plena confianza. Trabajar de este modo, se vuelve una tarea difícil si no se comparten los mismos valores en el ámbito laboral. Es por ello, que animamos a todos nuestros grupos de interés a sumarse y participar activamente de este Código.

Este Código que ahora presentamos, solo tendrá valor si los principios que lo componen son respetados y seguidos fielmente por todos los miembros de la empresa.

No importa en qué punto de la cadena desarrollemos nuestro trabajo, este Código es de todos, todos estamos obligados a su cumplimiento y a velar para que los demás lo hagan del mismo modo.

No se tolerará la violación de este Código y su incumplimiento puede dar lugar a sanciones internas además de las que emanen directamente del incumplimiento de la Ley.

Pretende ser una herramienta que proporcione a los empleados la información necesaria para la toma de decisiones éticas y lícitas.

La búsqueda de la excelencia empresarial, es el objetivo de este Código.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE ARPA EMC.

## PRINCIPIOS y VALORES QUE NOS RIGEN:

### A.- NORMATIVA QUE SUSCRIBIMOS

Arpa es firmante del Pacto Mundial y, por tanto, apoya en su totalidad los 10 principios fundamentales en los que se basa este Pacto:

1. La empresa debe apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional.
2. Deben asegurarse de no ser cómplice de violaciones de los derechos humanos.
3. Se pide a la empresa que apoye la libertad de asociación y el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva.
4. Que promueva la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
5. Que promueva la abolición del trabajo infantil.
6. Que promueva la eliminación de la discriminación respecto del empleo y la ocupación.
7. La empresa debe apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales.
8. Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.
9. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas con el medio ambiente.
10. La empresa debe actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.

Del mismo modo, reconocemos la importancia de promover y defender los Derechos Humanos en todas nuestras operaciones.

Queremos hacer hincapié en la necesidad de conocer y seguir fielmente, los artículos 4 y 5 del Estatuto de los Trabajadores:

#### Artículo 4. Derechos laborales.

1.- Los trabajadores tienen como derechos básicos, con el contenido y alcance que para cada uno de los mismos disponga su específica normativa, los de:

- a) Trabajo y libre elección de profesión u oficio.
- b) Libre sindicación.
- c) Negociación colectiva.
- d) Adopción de medidas de conflicto colectivo.
- e) Huelga.
- f) Reunión
- g) Información, consulta y participación en la empresa.

2.- En la relación de trabajo, los trabajadores tienen derecho:

- a) A la ocupación efectiva.
- b) A la promoción y formación profesional en el trabajo, incluida la dirigida a su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer su mayor empleabilidad.

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE ARPA EMC.

- c) A no ser discriminados directa o indirectamente para el empleo, o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por esta ley, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua, dentro del Estado español. Tampoco podrán ser discriminados por razón de discapacidad, siempre que se hallasen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.
- d) A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.
- e) Al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
- f) A la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.
- g) Al ejercicio individual de las acciones derivadas de su contrato de trabajo.
- h) A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo.

### Artículo 5. Deberes laborales.

Los trabajadores tienen como deberes básicos:

- a) Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.
- b) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- c) Cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas.
- d) No concurrir con la actividad de la empresa, en los términos fijados en esta Ley.
- e) Contribuir a la mejora de la productividad.
- f) Cuantos se deriven, en su caso, de los respectivos contratos de trabajo.

Hemos querido relacionar específicamente todos los puntos en este escrito, para dar a conocer del modo más amplio posible este articulado al que nos suscribimos incondicionalmente todos, evitando la posibilidad de aducir desconocimiento para el no cumplimiento de estos.

### B.- GESTION EMPRESARIAL

- Arpa se fundamenta en el compromiso de actuar siempre por el interés de todos.
- Todos los sujetos de este Código de Conducta Ética, asumen el compromiso de la mejora continua.
- Nos esforzarnos siempre por el trabajo bien hecho. Cuidar a nuestros clientes y el mundo el que vivimos. Vender solo productos de los que podamos sentirnos orgullosos. Ser honestos. Ganar con la diversidad y la inclusión.
- Todos se comprometen al uso eficiente de todos los recursos que se ponen su disposición.

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE ARPA EMC.

- Estar en continua innovación, siempre tratando de ofrecer lo mejor de nosotros mismos, con nuevos desarrollos para nuestros clientes. La orientación al cliente es uno de los pilares de la empresa.
- Ser integro con los distintos grupos de interés.
- Buen uso de los activos de la empresa.
- Todos los empleados, están llamados a cumplir con sus funciones y con las normas, a respetar y colaborar de forma activa con las autoridades.

### C.- ACOSO E IGUALDAD

- Esta es una empresa construida por muchos tipos de personas diferentes, valoramos la diversidad personal y estamos comprometidos con la igualdad de oportunidades para todos, rechazando de forma expresa la discriminación por motivos de género, creencias, raza, edad, etc.
- Respeto a las personas. El acoso, el abuso, el maltrato, no son opciones aceptadas en Arpa y existe un rechazo frontal ante este tipo de actitudes.
- Igualdad de oportunidades.

### D.- SEGURIDAD E HIGIENE

- No está permitido, bajo ninguna circunstancia, el consumo de drogas y alcohol en aras de la seguridad de todos los miembros de la empresa. Se fomenta el consumo responsable fuera del ámbito laboral.
- Se trabaja para el cumplimiento fiel de los estándares de seguridad y prevención
- Minimizar el riesgo de accidentes, creando un entorno de trabajo cada vez más seguro.
- Asumir la mejora continua en el ámbito de seguridad laboral, es también una obligación de todos.

### E.- MEDIOAMBIENTE

- Compromiso con la protección del medio ambiente.
- Desarrollo de una política medioambiental, de seguridad de los productos, de inversión medioambiental y de desarrollo sostenible.
- En la medida de lo posible, todos debemos contribuir a minimizar el impacto ambiental que nuestra actividad genera.

### F.- CONFLICTO DE INTERES Y COMPETENCIA

- Los regalos que se reciben o se efectúan desde la empresa, deben estar dentro de lo razonable y, en cualquier caso, serán registrados por la empresa.
- La empresa contempla contratar a familiares de los propios empleados, pero esto siempre se hará de acuerdo al cumplimiento de los perfiles de puesto solicitados y en igualdad de condiciones respecto al resto de los solicitantes.

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE ARPA EMC.

- Asimismo, se contempla la contratación de proveedores que tengan lazos familiares o personales con alguno de los miembros de nuestra empresa, siempre que la calidad del producto que provean y los precios ofertados están de acuerdo al mercado y no obtengan ninguna ventaja adicional a la que obtendría cualquier otro proveedor. Para contratar con la empresa deberán pasar un procedimiento idéntico al de cualquier otro proveedor.
- No se podrá trabajar para la competencia en proyectos, aunque estos no estén siendo ofertados por ARPA.

### G.- CONFIDENCIALIDAD

- Confidencialidad, tanto en la información que entra a la empresa procedente de nuestros clientes, como en la misma información que se genera dentro de la empresa.
- Contamos con un gran activo en propiedad intelectual y desarrollos constantes que estamos obligados a proteger y en ningún caso difundir de manera inapropiada.
- Todos los miembros de la plantilla están obligados a respetar la propiedad intelectual.

### H.- SOBORNOS Y CORRUPCION

- No se tolera ninguna forma de soborno o corrupción en las actividades de la empresa. Se solicita, a todos los trabajadores, el cumplimiento estricto de este punto en todos aquellos Países en los que Arpa desarrolla su negocio.
- Ningún empleado, en ninguna circunstancia actuará de forma que su conducta pueda ser considerada como soborno o extorsión.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE ARPA EMC.

## QUIEN CONTROLA EL PROCESO:

Todos controlamos y alentamos el fiel cumplimiento de este Código, ya que se trata de los valores en los que la empresa se basa para su toma de decisiones y sus actuaciones.

Se crea un Canal de Comunicación Responsable (en adelante CCR), desde el que se pretende dar voz a todos y cada uno de los que formamos la empresa.

Cualquier duda sobre este Código, cualquier vulneración o incumplimiento de este, se pueden comunicar al CCR a través del correo [ccr@arpaemc.com](mailto:ccr@arpaemc.com), gestionado por M<sup>a</sup> José Acedo, del mismo modo se puede hacer la comunicación a través del wasap, teléfono móvil 651 791281, extensión 3290 o personalmente.

También se pueden gestionar a través del Jefe de departamento o Delegado Sindical, que a su vez lo harán llegar al responsable del CCR.

El CCR, es un vehículo de comunicación bidireccional cuyo objetivo es atender cualquier consulta, comunicación o denuncia por parte de los profesionales de la empresa, sobre actuaciones o comportamientos que puedan ser contrarios a la normativa legal o los principios recogidos en este Código.

Es necesaria la implicación de todos los miembros de nuestro equipo para poder llevar adelante nuestro proyecto.

Todos somos responsables del cumplimiento de este Código y de hacer que sea cumplido por los demás.

El CCR se crea con el objetivo de:

- Resolver las dudas que se deriven de la implantación de este Código o sobre la interpretación del mismo.
- Denunciar cualquier violación de este Código.
- Incorporar cualquier tipo de aportación o sugerencia que nos mejore como empresa.
- Este CCR debe servir asimismo al objeto de promover la mejora continua enunciada en este Código.

Las infracciones podrán ser sancionadas por parte de la empresa, sanción que será adicional a la que la ley establezca.

Para todos aquellos casos en los que el Responsable de este Canal no pueda dar una respuesta directa, se crea un Comité de Ética que formará parte del CCR.

Las competencias de este Comité de Ética son:

- **Consultivas:** resolver las consultas de interpretación de los principios y las pautas de actuación contenidas en el presente Código y asesorar sobre la forma de actuar en determinadas situaciones.
- **Resolutivas:** analizar y resolver las denuncias por incumplimiento del Código.
- **Vigilancia:** velar por el cumplimiento del Código Ético y de Conducta, y proponer la actualización de su contenido para ajustarlo a los cambios que se produzcan en la empresa, el mercado, la sociedad y la legislación.
- **Promotoras:** difundir y promocionar entre los empleados los valores y las normas de actuación que se establecen en este Código.

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE ARPA EMC.

Es necesario que entre todos creemos un entorno en el que cualquiera pueda sentirse libre para dar su opinión, plantear sus dudas, preocupaciones e inquietudes respecto a infracciones de este Código, seguros de que no existirán represalias de ningún tipo por ello.

Todo empleado que denuncie de buena fe, nunca podrá ser objeto de acciones disciplinarias, ni censura de ningún tipo.

Se trata de un canal de comunicación confidencial, en el que se implicará al Comité Ético en los casos en los que sea necesario.

Este Comité Ético está formado por:

- Un miembro de los delegados de los trabajadores
- Un miembro de la plantilla no directiva
- Un asesor externo
- El responsable del canal

Si en algún momento, el conflicto a tratar es con alguno de los miembros de este Comité, esta persona se inhibirá de participar en el proceso.

Firmado por la Empresa,

María José Acedo

Firmado por el Comité de Empresa,

Francisca Hernández

Dionisio Taboada

M. Pilar Arilla

Fernando Martín

Antonio Capdevila